



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2021-A-MDSS

San Sebastián, 22 de febrero de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal n.º 117-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 0196-GPP-AMA-MDSS-2021, el Informe n.º 021-SGPR/GPP-MDSS-2021, el Informe n.º 163-2021-DPC-GMA-MDSS, el Informe n.º 17-2021-DHC-SGFA-GMA-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el numeral 6 del artículo 20, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; asimismo el artículo 39 del citado cuerpo normativo establece *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el sub numeral 3.1, numeral 3) del artículo 73 de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.º 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, a través de la Ley n.º 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Literal 11.2 del artículo 11 de la Ley n.º 29325, modificado por la Ley n.º 29325, modificado por la Ley n.º 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, en los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se define el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental como el instrumento a través del cual cada Entidad de

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Fiscalización Ambiental planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios de priorización para las acciones de fiscalización ambiental, establecidos en el artículo 7 de los Lineamientos;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de los Lineamientos prevé que el PLANEFA es formulado de manera coordinada por los órganos de la Entidad de Fiscalización Ambiental que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de los Lineamientos establece que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental;

Que, mediante Informe n.º 163-2021-DPC-GSMA-MDSS la Gerencia de Medio Ambiente solicita aprobación del Plan Anual de Fiscalización Ambiental PLANEFA 2022, para lo cual adjunta el Informe n.º 17-2021-DHC-SGFA-GMA-MDSS de la Sub Gerencia de Fiscalización Ambiental a través del cual se remite el Plan antes indicado;

Que, mediante Informe n.º 0196-GPP-AMA-MDSS-2021 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe n.º 021-SGPR/GPP-MDSS-2021 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA - 2022;

Que, mediante Opinión Legal n.º 117-2021-GAL-MDSS la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la aprobación del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA - 2022" de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, tomando en cuenta que el mismo favorecerá la salud de la población y la conservación del medio ambiente, lo cual se encuentra dentro de las atribuciones de los gobiernos locales bajo supervisión de la OEFA;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA - 2022", de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente, y a la Subgerencia de Fiscalización Ambiental la ejecución del PLANEFA - 2022, la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y el cumplimiento de la resolución de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcalde
Ger. Municipal
Ger. Medio Amb.
Sub Ger. Fisc. Amb.
OTSI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Dajma Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Custodio Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"